



A : DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DE : DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : PROYECTO DE CONTRATO DE SERVICIOS
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION - INTERBANC
FECHA : Lima, 19 de Noviembre de 1990
REF. : MEMORANDO N° 102-90-AGN-DIGA

En respuesta al memorando en referencia, manifiesto lo siguiente :

1. De acuerdo al artículo 2° del Decreto Ley 19414 se establece que el patrimonio documental de la nación está constituido - por la documentación existente en los archivos de todas las reparticiones y organismos del sector público nacional; en los - archivos históricos, notariales, eclesiásticos, parroquiales y de conventos en los archivos particulares y en general por el material documental aun de origen privado que sirva de fuente de información para estudios históricos y del desarrollo cultural, social, económico, jurídico o religioso de la nación.
2. Conforme el artículo 2° del Decreto Supremo 007-82-JUS , se establece que el Archivo General de la Nación es cabeza del Sistema Nacional de Archivos y es el órgano rector en materia archivística. Tiene por finalidad la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental de la nación, promueve la organización y uso de los archivos, impulsa la investigación y capacitación archivística brindando con ello un servicio público.
3. El Decreto Supremo 007-82-JUS en su artículo 19 señala que el - Archivo Histórico es el órgano encargado de la documentación de valor permanente con más de 30 años de antigüedad.
4. La documentación de INTERBANC, que requiere servicios de restauración, por su naturaleza, y dispositivos señalados en los números anteriores constituyen parte integrante del patrimonio documental de la nación de carácter histórico y el Archivo General de la Nación como organismo rector que cautela la defensa y conservación - del patrimonio documental no se encuentra impedido de prestar servicio especializado archivístico a las entidades que posean documentación histórica a través de la modalidad de contrato de servicio y - siempre que exista disponibilidad de equipo e infraestructura en materia de restauración.
5. El proyecto de contrato de servicios es viable toda vez que cubrirá los costos de equipos y materiales, pero esta Jefatura es del parecer que el monto sea reajustado de acuerdo al incremento de - precios como resultado de las últimas medidas económicas, sugiriéndole un promedio de 500 Millones de Intis.

6. Como el Archivo General de la Nación ha ofertado una línea - de servicios en materia de restauración de documentos es conveniente que la Oficina de Planificación realice los estudios tendientes a incorporarlos en la tabla de servicio arancelario -- como restauración de documentos por folios y que periódicamente -- son publicados en el diario oficial "El Peruano".

Es cuanto informo a usted para los fines de lugar.

Atentamente,

Adjunto fojas 46

AGN/OAJ
ASC/vms*.



Dr. [illegible] SANTOS CALIXTO
JEFE DE OAJ

3

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
JEFATURA

12 DIC. 1990

No. _____

Recibido por: 119

INFORME N° 074-90/AGN-OAJ

Lima, 11 de Diciembre de 1990

A : Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS
Jefe del Archivo General de la Nación

DE : Dr. JULIO GASTAÑADUI BOLAÑOS
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : PEDIDO INTERBANC

Me dirijo a usted a fin de hacer suyo el -
Informe siguiente :

Que el Jefe del Area de Reprografía y Restauración en su Informe 33-90-AGN/DRR, expresa que el Archivo General de la Nación está en condiciones de asumir el compromiso de restaurar los libros que señala en el punto N° 1 y solicita que las condiciones sean fijadas en coordinación con las Oficinas de Planificación y Asesoría Jurídica.

Que en tal situación esta Asesoría opina que las condiciones del trabajo deben hacerse mediante un convenio, en cuyas estipulaciones se fijara el precio, el tiempo, el empleo de materiales y otros requisitos que sean necesarios.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

SALVO MEJOR PARECER.

Adjunto fojas 28

AGN/OAJ
JGB/vms*.



JULIO GASTAÑADUI BOLAÑOS
Jefe de la Oficina de Asesoría
Jurídica